



**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 3**

Destinatario	Potenciales Oferentes
Remitente	Belgrano Cargas y Logística S.A. – Subgerencia de Abastecimiento
Fecha	29 Abril 2020

**Procedimiento de Selección**

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
N° / Ejercicio	19/2020
Etapas	Única (presentación de un único sobre)

**Objeto de la contratación:** “Adquisición de Tirafondos Para Obras de las Líneas General San Martín; General Belgrano y General Urquiza”

**Acto de Apertura**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA	07 Mayo 2020 a las 11:30 hs.

**Descripción**

Atento a las facultades previstas en el Artículo 5° Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N°3 de conformidad al siguiente detalle:

**CONSULTA DE POTENCIALES OFERENTES**

**Consulta:** Artículo 13 ¿Puede un oferente nacional, cotizar un producto importado en condición CIF Puerto de Buenos Aires? ¿Sin incurrir en los tributos que gravan la nacionalización y sin incurrir en el flete? Es decir, ¿en las mismas condiciones que un Oferente extranjero? Creemos que la opción oferente nacional de un producto importado en condición CIF puede ser muy conveniente para BCyL y además nos posiciona en igualdad de condiciones frente al Oferente extranjero. Si esto fuese viable, ¿se puede instrumentar como alternativa el pago directamente al proveedor extranjero y no al oferente nacional?

Además les pido por favor confirmen si la prórroga solicitada el 23/04 será otorgada.

**Respuesta:** Se informa que para que BCyL se haga cargo de la importación, el oferente que ~~se~~ haya retirado el PCP, el que se presente a la licitación, así como el adjudicatario de la Orden de Compra debe ser un Proveedor Extranjero.

Con respecto a la igualdad de condiciones que menciona, se informa que al momento de la evaluación todas las ofertas son llevadas a DDP, tal como lo exige la Ley N° 27.437 “Compre Argentino y Desarrollo de proveedores” y su Decreto Reglamentario N° 800/18; por lo que el principio de igualdad no se vulnera en ninguna etapa del proceso.

En relación a la prórroga solicitada, no ha lugar.

NO MENCIONADO. NO VALE.

Silvina Edda Fente  
Jefa de Licitaciones y Contrataciones  
Belgrano Cargas y Logística S.A